OBJETO:

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- para la implementación de los circuitos Mujeres y Borde de Arte y Memoria, que permita la promoción y fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales comunitarias, dirigidas a la construcción de memoria, en el marco del proyecto de inversión 7571 "Reconciliación Arte y Memoria sin Fronteras".

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; de tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de todo proceso contractual: la satisfacción de los

intereses generales y el cumplimiento de los cometidos estatales.

El Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”. Plan distrital que tiene por objeto “Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz”

A través de la Resolución 544 de 2020 se adoptó la “Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes” la cual plantea dentro de sus objetivos estratégicos: …4.1) “ Aportar a la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente.”. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales.4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales. 4.4. Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. 4.7: Fomentar la interlocución de las artes con otros campos de conocimiento, saberes y disciplinas para enriquecer las prácticas artísticas.

El Idartes en articulación con el Plan de Desarrollo, estructuró entre otros, el Proyecto de Inversión

7571 – “Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá” de relevancia para el presente estudio previo; el cual responde al logro de ciudad No. 23 – “Fomentar la autorregulación, regulación mutua, la concertación y el dialogo social generando confianza y convivencia entre la ciudadanía y entre esta y las instituciones”, y al Propósito 3 “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

El objetivo general del proyecto 7571 es: “Promover prácticas artísticas y culturales comunitarias para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencia”.

Dentro de sus objetivos específicos se encuentran: “1. Crear espacios polifónicos de acercamiento y diálogo para los actores afectados por el conflicto y otras violencias. A través del arte propendan

por la construcción y el reconocimiento de la memoria individual y colectiva, la convivencia, la reconciliación y la reparación simbólica. 2. Apoyar iniciativas artísticas, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el presente, experiencias de resiliencia, de memoria y de economías comunitarias; a través del fomento, la formación entre pares y el reconocimiento a nivel local, nacional e internacional. 3. Promover acciones participativas donde se reconozca sin mediaciones la voz de las comunidades, sus causas, manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia, de convivencia y de memoria; a través de prácticas artísticas y culturales comunitarias.”

El proyecto se estructuró por componentes, siendo de preminencia para el presente estudio previo los que a continuación se enuncian:

• Fomento para el acceso a la oferta cultural: Promover acciones artísticas y culturales comunitarias, a través de circuitos artísticos en diferentes localidades, priorizado territorios en vulnerabilidad en Bogotá y en la Ciudad-Región, para el fortalecimiento del tejido social, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias.

• Circulación Artística y Cultura: Apoyar iniciativas artísticas y culturales comunitarias, que generan alternativas de resolución de conflictos, cambios culturales, reflexiones críticas del pasado en el

presente, en especial el aporte de las mujeres al preservar el tejido social. Y fortalecer diálogos de saberes en espacios de participación del sector cultural y a otros espacios comunitarios, priorizado territorios afectados por múltiples trazadores de violencias en Bogotá y en la Ciudad-Región.

• Promoción de actividades culturales: Fortalecimiento y acompañamiento a acciones artísticas participativas y de autogestión cultural en los territorios, por medio de “Laboratorios de los comunes” espacios de encuentros permanentes de creación artística, formación, experimentación,

trabajo colaborativo entre el sector y ciudadanía. Creación del Festival Arte y Memoria Sin Fronteras, no solo para visibilizar los resultados del todo el proyecto, sino promover encuentros entre diferentes actores. Realización de publicaciones pedagógicas y memorias del proyecto.

El proyecto antes citado se encuentra a cargo de la Subdirección de las Artes y de la Línea Arte y Memoria Sin Fronteras, la cual busca fortalecer el tejido social, a través de acciones artísticas y culturales comunitarias que incentiven a la generación de alternativas para la resolución de conflictos, fortaleciendo lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados, con otros actores locales, nacionales e internacionales, que contribuyan a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias.

El Artículo 9° del Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021, “Por medio de la cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”, dispone que la Subdirección de las Artes es la “dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia”.

Las funciones de la Subdirección de las Artes son: “1. Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. 2. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación, fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, daza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico. 3. Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas,

las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. 4.Gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. 5.Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. 6. Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. 7. Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas. 8. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.”

Dentro de la Subdirección de las Artes esta la “Línea Estratégica Arte y Memoria Sin Fronteras” la cual gestiona, apoya y propicia iniciativas culturales y artísticas que generan impacto social en las comunidades y tienen incidencia en el territorio con el fin de establecer indicadores de transformación social a través de las artes e identificar estrategias metodológicas que estén siendo aplicadas por diferentes organizaciones y colectivos artísticos.

Promueve el potencial de las prácticas artísticas y culturales comunitarias como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, en las que las comunidades visibilizan sus causas, manifestaciones y su propia voz sin mediaciones, como expresiones de resiliencia y resistencia, para contrarrestar el silencio, el olvido y la evasión, en territorios históricamente segregados.

Busca también fortalecer lazos de confianza desde las comunidades y los territorios priorizados por el proyecto con otros actores como: entidades públicas y privadas, embajadas, cooperación internacional, institutos culturales, medios de comunicación, instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales, activistas, artistas, líderes, ciudadanía en general, entre otros, con capacidad y vocación para la construcción colectiva.

Todo esto con el fin de promover escenarios de participación, donde se pueda ejercer ciudadanía en procesos de planeación, priorización, construcción de propuestas, gestión de recursos y ejecución de proyectos sociales, artísticos, culturales y ambientales. En aras de contribuir no solo a la construcción de memoria, reconciliación y reparación simbólica, sino al desarrollo responsable y sustentable de comunidades, a través de la consolidación de una ciudadanía libre y activa, en el marco de un nuevo contrato social y ambiental.

Para la adecuada intervención esta línea tiene como base enfoques colaborativos y participativos cuyas metodologías son cercanas a los procesos, experiencias e iniciativas sociales, artísticas y culturales comunitarias de los territorios, buscando la plena participación de las ciudadanías, las comunidades y diversos sectores, en especial mujeres y jóvenes.

Los circuitos de Arte y Memoria implican el apoyo a iniciativas artísticas comunitarias, para la construcción de memoria, en comunidades afectadas por múltiples trazadores de violencia en zonas urbanas y rurales de Bogotá. Se configuran a partir de la articulación entre las iniciativas de arte y memoria identificadas por cada uno de los ejes temáticos.

El apoyo parte del mapeo de iniciativas artísticas comunitarias que aportan a la construcción de memoria, con el fin de brindarles espacios de encuentro, intercambio de experiencias, fortalecimiento a partir de recursos técnicos y financieros para promover procesos de creación, formación y circulación de propuestas artísticas de memoria, que se articulen en torno a ejes temáticos.

El Circuito MujerES busca visibilizar y promover iniciativas artísticas y culturales comunitarias que trabajan en torno al arte, la memoria y las múltiples subjetividades de lo que implica ser Mujer, desde una perspectiva diversa, con el fin de aportar a los procesos de construcción de paz, reparación simbólica y reconciliación.

Así mismo, el Circuito Borde busca visibilizar y promover iniciativas artísticas y culturales comunitarias que trabajan en torno al arte y su relación con la construcción de memoria en los territorios de Borde Ciudad; que aporte a los procesos de construcción de paz, reparación simbólica y reconciliación de las comunidades.

En virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a Subdireccion de las Artes se requiere de la celebración de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y en consecuencia se establece la necesidad de contratar una persona jurídica para lograr atender la necesidad que justifica la contratación.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES, garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte

de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias de la Subdirección de las Artes, es claro que se requiere contar con el personal necesario y requerido para el logro de las metas y objetivos propios de la misma, lo cual amerita acceder a la contratación de los servicios que se requieren, para satisfacer la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, resulta oportuna y pertinente la contratación de una persona jurídica con mínimo tres años de experiencia en visibilización y promoción de iniciativas artísticas y culturales comunitarias dirigidas a la construcción de memoria, a través de los procesos de formación, intercambio, relacionamiento, circulación y reactivación artística y cultural.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES- para la implementación de los circuitos Mujeres y Borde de Arte y Memoria, que permita la promoción y fortalecimiento de iniciativas artísticas y culturales comunitarias, dirigidas a la construcción de memoria, en el marco del proyecto de inversión 7571 "Reconciliación Arte y Memoria sin Fronteras".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DECONTRATO

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

3.4. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios que se prestan son para la entidad descentralizada que registra sus sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

3.5. PRESUPUESTO OFICIAL

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($166.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas,

contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	FONDO	VALOR	CÓDIGO BPIN
0000002701	O2301160343000 0007571	Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá	O2320202009911 24 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	$166.000.000	2020110010140

3.6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. y hasta el **05 de Diciembre de 2022**

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3.7. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor del contrato que se pretende realizar asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($166.000.000)**, e incluye todos los costos, gastos e impuestos que deba asumir el contratista en ejecución del objeto contractual.

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

1. Un primer pago por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.800.000), previa entrega de los siguientes productos:

• Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes temáticas de las actividades de los componentes establecidos en el contrato.

• Cronograma de actividades.

• Perfiles de los expertos a cargo de todas las actividades de los componentes del contrato.

• Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2. Un segundo pago por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($83.000.000), previa entrega de los siguientes productos:

• Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes

• Documento de sistematización de los tres (3) diálogos adelantados con las representantes de las iniciativas, que dé cuenta de la metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. (CIRCUITO MUJERES)

• Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los doce (12) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones que habiten en las dos localidades priorizadas y que aporten a los procesos de reconciliación, reparación simbólica y la construcción de paz, previamente concertadas con Idartes. (CIRCUITO MUJERES)

• Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los doce (12) procesos de formación, creación y fortalecimiento de capacidades de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones. (CIRCUITO MUJERES)

• Documento que dé cuenta de la planeación para el desarrollo de las seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes y el Festival de Mujeres, Arte y Memoria. (CIRCUITO MUJERES)

• Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria. (CIRCUITO MUJERES)

• Documento de sistematización de los tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias, que incluya las relatorías, metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. (CIRCUITO BORDE)

• Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. (CIRCUITO BORDE)

• Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los quince (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. (CIRCUITO BORDE)

• Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes.

3. Un tercer y último pago por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($33.200.000), previa entrega de los siguientes productos:

• Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes

• Un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. (CIRCUITO MUJERES)

• Un (1) documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de Arte y Memoria (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. (CIRCUITO BORDE)

• Piezas gráficas diseñadas para las actividades de cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)

• Documento que dé cuenta de las doce (12) pautas comunicativas en medios comunitarios locales y diez (10) impactos en medios de comunicación, de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)

• Documento que contenga tres (3) comunicados de prensa por cada componente del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

• Documentos finales con la Parrilla de Contenidos, que dé cuenta de la difusión y divulgación que se realizó en redes sociales. (LOS DOS COMPONENTES)

• Elaboración y entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)

• Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones de cada uno de los componentes del contrato. (LOS DOS COMPONENTES)

• Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del Circuito Mujeres y el Circuito Borde de arte y memoria, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

• Dos (2) vídeos con la memoria visual y sus adaptaciones, que dé cuenta de cada una de las acciones realizadas en el marco del circuito Mujeres y Borde de arte y memoria, de máximo 3 minutos de duración con una resolución mínima de 1920 x 1080 con una relación de aspecto de 9:16, de acuerdo a los lineamientos dados por Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

• Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrado por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

• Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes. (LOS DOS COMPONENTES)

.

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones de ley.

Descuentos: EI IDARTES efectuará los descuentos de la ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del 1.1% del valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere), por concepto de Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 01 de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.

Se retendrá el valor de las estampillas: “PRO-CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 de 2005, y que equivale así: para primera el 0.5%, y para la segunda 2% del valor del contrato y la respectiva adición (si la hubiera), incluyendo el IVA si aplicare.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que modifiquen o adicionen.

4. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES.

Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se atenderán las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar tres (3) diálogos de saberes a partir de la metodología acordada previamente con Idartes, y de acuerdo a lo establecido por la entidad.
2. Seleccionar y fortalecer doce (12) iniciativas artísticas comunitarias que aporten desde las artes a la construcción de las memorias colectivas y que habiten en las dos localidades priorizadas, en las dos fases definidas en el anexo técnico y de acuerdo a lo definido por la entidad.
3. Garantizar a cada una de las doce (12) iniciativas de arte y memoria focalizadas en el marco del circuito Mujeres, un incentivo de participación y permanencia, acordado previamente con el Idartes.
4. Desarrollar seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
5. Desarrollar el Festival de Mujeres, Arte y Memoria, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
6. Garantizar el desarrollo de un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022), de acuerdo a lo establecido con la entidad.
7. Realizar tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias entre colectivos, agentes y/u organizaciones de las tres localidades priorizadas, de acuerdo a lo establecido con la entidad.
8. Seleccionar y fortalecer mínimo quince (15) procesos de formación y creación de iniciativas de arte y memoria comunitarias, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
9. Desarrollar mínimo quince (15) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones, según las fases establecidas en el anexo técnico.
10. Garantizar a cada una de las quince (15) iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones, un incentivo de participación y permanencia, acordado previamente con el Idartes.
11. Garantizar el desarrollo de un documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de Arte y Memoria (2020-2021-2022), de acuerdo a lo establecido con la entidad.
12. Desarrollar dos (2) estrategias de comunicación y difusión de cada uno de los componentes del contrato (circuito mujeres y circuito borde), de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
13. Garantizar la realización de dos (2) paquetes de registros de video y fotografía de cada uno de los componentes del contrato (circuito mujeres y circuito borde), de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.
14. Colaborar y contribuir en la consolidación de una agenda mensual de las actividades enmarcadas en cada uno de los componentes establecidos en el presente contrato.
15. Realizar la difusión de las actividades desarrolladas y de los resultados de los componentes del contrato, a través de Free Press garantizando mínimo doce (12) pautas comunicativas en

medios comunitarios locales y diez (10) impactos en medios de comunicación.
16. Realizar comunicados de prensa, mínimo tres (3) por componente de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes.
17. Elaborar y entregar certificados de participación y asistencia a las actividades desarrolladas en el marco de los componentes del contrato.
18. Establecer los medios de verificación de las actividades realizadas en el marco de los circuitos incluyendo: listados de asistencia, actas de las reuniones adelantadas con los participantes de las iniciativas, en los formatos suministrados por el Idartes.
19. Garantizar los registros de video y fotográfico de todas las actividades del contrato, según lo establecido en el anexo técnico.
20. Construir los insumos necesarios para la proyección de comunicados de prensa de acuerdo a los lineamientos dados por el IDARTES y hacer entrega de las versiones finales de los comunicados de prensa, en los tiempos establecidos por el Idartes.
21. Garantizar a la entidad los documentos de derechos de autor y uso de imagen para las obligaciones que contengan para su ejecución, el uso de material audiovisual.
22. Garantizar el personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a las necesidades establecidas para cada componente del contrato
23. Asistir a las reuniones que le sean convocadas, para el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones y objeto contractual.
24. 13. Entregar una matriz de reporte periódico de las actividades realizadas en el marco del contrato, en el formato suministrado por el Idartes, con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

PRODUCTOS: Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1 **PRIMER DESEMBOLOSO**

- Plan de trabajo y propuesta metodológica para abordar las diferentes temáticas de las actividades de los componentes establecidos en el contrato.
- Cronograma de actividades.
- Perfiles de los expertos a cargo de todas las actividades de los componentes del contrato.

- Estrategia de comunicaciones y difusión de cada uno de los componentes del contrato, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

2 **SEGUNDO DESEMBOLSO**

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Documento de sistematización de los tres (3) diálogos adelantados con las representantes de las iniciativas, que dé cuenta de la metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los doce (12) procesos de formación y creación de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones que habiten en las dos localidades priorizadas y que aporten a los procesos de reconciliación, reparación simbólica y la construcción de paz, previamente concertadas con Idartes. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los doce (12) procesos de formación, creación y fortalecimiento de capacidades de iniciativas artísticas comunitarias de colectivos y/o agrupaciones. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Documento que dé cuenta de la planeación para el desarrollo de las seis (6) actividades de circulación artística denominadas Tomas Culturales del Castillo de las Artes y el Festival de Mujeres, Arte y Memoria. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Estrategia de difusión que incluya el material POP (pendón, afiches, volantes), redes sociales, los medios comunitarios locales según las recomendaciones de la Oficina de Comunicaciones de la entidad, además de la publicación e invitación a través de redes sociales, correo masivo y anuncio en página web, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes, para el desarrollo del Festival de Mujeres, Arte y Memoria. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Documento de sistematización de los tres (3) encuentros interlocales de intercambio de saberes y experiencias, que incluya las relatorías, metodología, disensos, consensos y conclusiones de los temas abordados a partir de las preguntas orientadoras. **(CIRCUITO BORDE)**
- Base de datos con la información de la convocatoria y selección de los (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. **(CIRCUITO BORDE)**
- Plan de trabajo y metodología para la implementación de las dos fases de fortalecimiento definidas para los quince (15) procesos de formación, creación y circulación artística del Circuito Borde de arte y memoria. **(CIRCUITO BORDE)**
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes.

3 **TERCER DESEMBOLSO**

- Informe de gestión en el formato suministrado por el Idartes
- Un (1) documento de sistematización y memoria del Proyecto “El Castillo de las Artes” (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. **(CIRCUITO MUJERES)**
- Un (1) documento de sistematización de las acciones realizadas en el Circuito Borde de

Arte y Memoria (2020-2021-2022) bajo la metodología acordada con Idartes. **(CIRCUITO BORDE)**

- Piezas gráficas diseñadas para las actividades de cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documento que dé cuenta de las doce (12) pautas comunicativas en medios comunitarios locales y diez (10) impactos en medios de comunicación, de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documento que contenga tres (3) comunicados de prensa por cada componente del contrato, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Documentos finales con la Parrilla de Contenidos, que dé cuenta de la difusión y divulgación que se realizó en redes sociales. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Elaboración y entrega de certificados de participación y asistencia a las diferentes actividades de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Un informe de resultados de la estrategia de comunicaciones de cada uno de los componentes del contrato. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Galería Fotográfica de mínimo 10 fotos profesionales de por cada una de las actividades del Circuito Mujeres y el Circuito Borde de arte y memoria, de acuerdo a los lineamientos dados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Dos (2) vídeos con la memoria visual y sus adaptaciones, que dé cuenta de cada una de las acciones realizadas en el marco del circuito Mujeres y Borde de arte y memoria, de máximo 3 minutos de duración con una resolución mínima de 1920 x 1080 con una relación de aspecto de 9:16, de acuerdo a los lineamientos dados por Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Formatos de autorización de uso de imagen, en el caso en que se requiera, y de acuerdo a los formatos suministrado por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**
- Listados de asistencia de todas las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes del contrato, en los formatos suministrados por el Idartes. **(LOS DOS COMPONENTES)**

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

CLÁUSULAS COMUNES: Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1451 de diciembre de 2021, mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios de persona jurídica; o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

5. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en su artículo segundo, numeral 4, literal h, y en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., las entidades estatales podrán contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, razón por la cual por medio del presente anexo se hace la correspondiente evaluación a la entidad, a efectos de observar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

El trámite del respectivo contrato se adelantará, de conformidad con lo indicado por la normatividad vigente y los procedimientos en la plataforma transaccional que corresponda según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto1082 de 2015 y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector, establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución 1428 del 27 de diciembre de 2021, efectuó la solicitud de cotizaciones en el Portal Único de Contratación-SECOP II-, cuyo sitio web es https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii con el fin de elaborar el estudio del sector, en aras de definir el valor del contrato.

El evento de cotización fue publicado en la plataforma transaccional SECOP, con el consecutivo IDARTES-COT. 096-2022-ARTES., fijando como fecha límite para recibir cotizaciones el 22 de junio de 2022 a las 23:59. Con la información que se obtuvo de este evento se realizó el estudio de mercado y consecuente análisis del sector, es necesario resaltar que una vez definido el presupuesto se invitó a seis (6) personas jurídicas a presentar propuesta técnica, de las cuales dos (2) respondieron a la invitación. Estas entidades fueron la CORPORACIÓN TOPOFILIA y la CORPORACION COMUNICAR.

Atendiendo a los principios esbozados en la Resolución citada, como son: eficiencia, eficacia, celeridad y economía, y de acuerdo al análisis y evaluación de las propuestas se encontró que el proponente CORPORACIÓN COMUNICAR, cuenta con una propuesta conveniente para llevar a cabo el contrato.

7.MATRIZ DE RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga el amparo de cumplimiento, pago de salarios e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles, toda vez que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Así las cosas, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz adjunta, riesgos de tipo político, de la naturaleza, tecnológico, social, operacional, sanitario y económico, a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el contrato.

Se adjunta Matriz del Riesgo.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en 2,2,1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto no es obligatoria*"

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal pecuniaria que se hayan pactado en el Contrato Garantizado. Se deberá tomar por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

LABORALES: Cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Deberá tomarse por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de éste y seis (6) meses más.

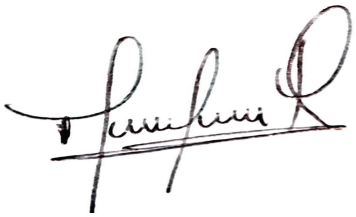
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja al IDARTES de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV teniendo en cuenta que el contrato tiene un valor inferior a mil quinientos (1.500) SMMLV. Debe tomarse por el plazo definido para el contrato.

.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Subdirector(a) de las Artes**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto

y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes

Fecha elaboración: 30-06-2022

VoBo Ordenador(a) del Gasto:MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA - Subdirectora de las Artes

Elaboró:XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GOMEZ - Contratista

Proyectó:XIU VALENTINA RODRÍGUEZ GOMEZ - Contratista

Revisó:DAVID LEONARDO CAMELO - Contratista

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 1AP-GJU-MT-01
		Fecha: 27/11/2015
	MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN PERSONA JURIDICA	Versión: 1

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO (PROBABILIDAD + IMPACTO)	CATEGORIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO/ DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO		ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO
									CONTRATANTE	CONTRATISTA	
Situaciones que surgen con ocasión de los cambios en la normatividad nacional y distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual	General	Externa	Ejecución	Social o Político	3	1	4	RIESGO BAJO	50%	50%	Durante la ejecución contractual, las partes deberán estar plenamente informadas de las posibles políticas que puedan surgir a nivel distrital y que estén relacionadas con el objeto del contrato, para poder determinar de manera conjunta las medidas que reduzcan la ocurrencia del riesgo.
Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	2	4	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista debe consultar con anterioridad al inicio del desarrollo contractual, los informes de las entidades estatales encargadas de medir aspectos de la naturaleza, lo que le permite prever un plan de mitigación respecto de este riesgo.
Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto contractual	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Tecnológico	4	2	6	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con los equipos sufcientes para atender las posibles fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio
Insuficiencia de personal para el desarrollo del objeto contractual. Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto. Afectaciones en el servicio de los espacios (físicos y/o virtuales) asignados en los cuales, o a través de los cuales se realizarán las actividades.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo operacional	4	4	8	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá contar con con el personal sufciente para atender las fallas que se puedan presentar durante el desarrollo del contrato, de tal manera que se puedan remplazar sin que se vea afectado el servicio. El contratista deberá encargarse de la consecución y/o gestión de los espacios (virtuales o físicos) óptimos para la realización de las actividades del contrato. En caso de que se materialice el riesgo, deberán encargarse de conseguie el nuevo espacio para evitar la afectación de la ejecución del contrato, y velarán porque las condiciones de los nuevos espacios sean las adecuadas.
Baja partipación de los sectores sociales de la ciudad en los procesos de fortalecimiento de las dimensiones del arte desarrollados	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	4	4	8	RIESGO ALTO	40%	60%	El contratista deberá diseñar e implementar una estrategia de divulgación que garantice la participación activa de los grupos etnicos de la ciudad dentro de los espacios destinados para ytal fin

La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta.	Específico	interna	Ejecución	Riesgo Económico	3	3	6	MEDIO	0%	100%	Durante la ejecución contractual, el contratista deberá mantener los precios y costos ofertados al momento de la presentación de su oferta y garantizar el cumplimiento de los mismos. En caso de presenetarse, el contratista debera adoptar las medidas pertientes para asegurar la óptima prestación del servicio sin generar perjuicio alguno a la entidad, ni sobrecostos en la prestación del servicio.
Cuando el contratista no toma las medidas sanitarias y/o de bioseguridad para evitar la probabiidad del riesgo de contagio de COVID-19	Específico	Externa	Ejecución	Social o Político	3	4	7	RIESGO ALTO	0%	100%	El contratista deberá estar informado sobre los lineamientos y medidas sanitarias que emita el Gobierno Nacional y Distrital y por lo tanto deberá tomar las medidas de bioseguridad requeridas que le permitan operar y prevenir el contangio en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución contractual.

			IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
PROBABILIDAD DEL RIESGO	Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
	Raro	1	2	3	4	5	6
	Imposible	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10